



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1833 Original 555**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando a la Municipalidad de Orán a transferir un terreno para los Baños Públicos.

Salta, Agosto 2 de 1939.

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Orán – Artículo 173, inciso 10 de la Constitución de la Provincia – para que transfiera a favor del Gobierno de la Provincia, un lote de terreno de propiedad comunal, ubicado en la manzana N° 91 del plano Catastral de Orán, con una extensión de 42.50 metros sobre la calle Sarmiento, por 63.75 metros sobre la calle San Martín, haciendo un total de 2.709 metros con 37/1/2 centímetros cuadrados y siendo sus límites generales: Norte, Don Constantino Kurdsen; Sud, Calle Sarmiento; Este, Herederos de Doña Carmen Salas; y Oeste, calle San Martín, para que sean edificados en este lote los Baños Públicos, presupuestados para la ciudad citada. (Ordenanza de la Hon. Municipalidad de Orán, promulgada el 20 de Julio de 1937; N° 132).

**Art. 2°.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.

**ALBERTO B. ROVALETTI – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo**

Por tanto:

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón**